



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 090/2009
á, 7 de abril de 2009

VISTOS:

El Recurso de Reconsideración de la Ordenanza Municipal No.124/2008 de fecha 26 de diciembre del 2008 planteado por la Empresa CORHAT S.A. representada legalmente por el Sr. Ronald Alberto Suárez Salvatierra, cuyo petitorio previo de Audiencia Pública ha sido oportunamente otorgado tal cual consta en Acta de Audiencia Pública No.001/2009 de fecha 04/03/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, es importante conformar una Comisión mixta encargada de analizar y considerar el recurso de Reconsideración de la Ordenanza Municipal No. 124/2008 que aprueba el Reglamento Municipal para el funcionamiento de juegos de azar para adultos, interpuesto por la Empresa CORHAT BOLIVIA S.A.

Que, el Art. 29 del Reglamento Interno indica que, las Comisiones son instancias de investigación, análisis y estudio de asuntos municipales, las mismas que deben proponer al Pleno del Concejo las políticas integrales, de gestión intersectorial y demás aspectos que competen al desarrollo del municipio. Las Comisiones se clasifican en permanentes, especiales y mixtas.

Que, el Art. 35 del Reglamento establece que, el Concejo podrá crear Comisiones Especiales para temas específicos, que funcionaran hasta elevar su informe al Plenario del Concejo en el término establecido en la Resolución que las crea.

Que, El citado Artículo menciona que, los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2009, dicta la presente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la creación de la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional; Defensa Ciudadana; Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales; Salud y Previsión Social; Planificación, Obras Públicas y Servicios; Administración y Finanzas; Educación, Cultura, Turismo y Deportes, para analizar y considerar el recurso de Reconsideración de la Ordenanza Municipal No. 124/2008 que aprueba el Reglamento Municipal para el funcionamiento de juegos de azar para adultos, interpuesto por la Empresa CORHAT BOLIVIA S.A. Comisión que deberá presentar su informe en el plazo de Ley.

Artículo Segundo.- Quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución los Concejales que presiden las diferentes Comisiones con atención y cumplimiento a términos y plazos legales en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. **DAEN** 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE